



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2025-CMPF

Ferreñafe, 5 de marzo de 2025.



### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### I. VISTOS:

En la Quinta Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 5 de marzo de 2025, el pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **JULIO ARMANDO RODRÍGUEZ CHONTA**, quien en uso de sus facultades atribuidas en el artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo; solicita un informe a la Procuraduría Municipal y a la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto al estado situacional del proceso judicial entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y el Centro Poblado de Chiñama – Kañaris, en relación a la disputa de un tractor oruga donado por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe al Centro Poblado de Chiñama - Kañaris en el año 2010; y,

#### II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo, y luego de las deliberaciones y opiniones, (las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de actas de sesiones de Concejo), se determina la siguiente votación **A FAVOR:** Diez (10) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta, Acto seguido, siendo el acuerdo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, se deja constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.



 **Nicanor Carmona N° 436**  
**Ferreñafe**



**074 287876**



**www.muniferrenafe.gob.pe**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

*"El cambio empieza hoy"*



Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

### III. SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el pedido seguido por el Regidor **JULIO ARMANDO RODRÍGUEZ CHONTA**, quien solicita un informe a la Procuraduría Municipal y a la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto al estado situacional del proceso judicial entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y el Centro Poblado de Chiñama – Kañaris, en relación a la disputa de un tractor oruga donado por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe al Centro Poblado de Chiñama - Kañaris en el año 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo al Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **JULIO ARMANDO RODRÍGUEZ CHONTA**.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Procuraduría Pública y a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA  
  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)